
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03377-2024-U

FORCALL

Habiéndose instruido por este Ayuntamiento, expediente de reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la Corporación, reconociendo los regímenes retributivos que se les asigna; mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Forcall, en sesión de fecha 27 de marzo de 2024, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo en su parte dispositiva, lo que se publica a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

“PRIMERO. Determinar que los cargos de Alcaldía y Concejal Delegado en materia de juventud, fiestas y obras municipales, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: desarrollo de responsabilidades que así lo requieran en el ejercicio de sus respectivos cargos y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 9,375 horas semanales, siendo el 25% de dedicación parcial.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce mensualidades y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda

— El cargo de Alcalde percibirá una retribución bruta mensual de 650 €, siendo una retribución bruta anual de 7.800 €.

— El cargo de Concejal Delegado en materia de juventud, fiestas y obras municipales, percibirá una retribución bruta mensual de 450 €, siendo una retribución bruta anual de 5.400 €.

TERCERO. Condicionar la eficacia del presente acuerdo a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

CUARTO. Considerar la percepción de las referidas retribuciones, incompatible con la percepción de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, de forma íntegra en su parte dispositiva, el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

SEXTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.”

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://forcall.sedelectronica.es>]

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Forcall, a 16 de abril de 2024
Alcalde del Ayuntamiento de Forcall
Santiago Pérez Peñarroya